

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0003188

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 16 de noviembre de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta Wong la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **SERVIVENTAS, SERVICIOS Y VENTAS S.A.;**

QUE el abogado Luis Vélez Arizaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-2111-IA del 15 de diciembre de 1992; el mismo que amplía el informe de inspección No. 92-1263-IA de 30 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-GA-92-2475 del 22 de diciembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SERVIVENTAS SERVICIOS Y VENTAS S.A.** por CIENTO CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Séptima del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

T

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-1-1-0003188

0077-0017

SLRVIENTAS SERVICIOS Y VENTAS S.A.

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Decimo Tercera del cantón Guayaquil, a solicitud de la matriz de la escritura pública del 11 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 28 DIC 1984

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NR

NRdev/EAC
DL/SCdem
exp. # 41.577.84

RESUMEN: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 2.005 a 2.006, Número 782 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 1.533 del Repertorio.-Guayaquil, Entre diez y nueve de mil novecientos noventa y tres.-El Registrador Mercantil.-

AB. NÉCTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

RESUMEN: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución

ción a fojas 10.239 del Registro Mercantil de 1.984; 997 del mismo Registro de 1.987; 40.000 de dicho Registro de 1.988; - 42.684 del expresado Registro de 1.989; 13.617 del Registro Mercantil de 1.990; y, 413 del mismo Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Enero diez y nueve de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten signature]
AL SEÑOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Catoa Guayaquil

